Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 18 de febrero de 2020

Asunto	:	**Acepta retiro demanda**
Radicado No.	:	81 001 3333 001 2019 00294 00
Demandante	:	Juan Guillermo Rodríguez Gallego
Demandado	:	Caja de sueldos de retiro de la policía nacional CASUR.
Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Mediante reparto del 21 de agosto de 2019, le correspondió a este Despacho conocer del presente asunto encontrándose pendiente de notificar a la entidad demandada.

2. La apoderada de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda, conforme al pronunciamiento de sentencia de unificación del Consejo de Estado (fol.69).

3. El artículo 174 del CPACA, consagra que para aceptarse el retiro de la demanda solo se exige que la misma «...***no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares***» *(Negrilla* fuera del texto).

4. Por consiguiente, dado que los presupuestos señalados en la norma acaecen en éste caso, se aceptará el retiro ordenando la entrega de los documentos originales así como lo traslados, y dejando las respectivas anotaciones de rigor.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: **Aceptar** el retiro de la demanda de la referencia, solicitada por la parte actora.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, devuélvanse los anexos y traslados, archivar y realizar las anotaciones de rigor en Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **025** de fecha **19 de febrero de 2020**.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez